



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/33661

12/02/2021

78809

**AUTOR/A:** CUEVAS CORTÉS, Félix de las (GPP)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que para reducir el empleo temporal y reforzar la estabilidad de las plantillas, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública trabaja conjuntamente con las Comunidades Autónomas, a través de la Comisión de Coordinación del Empleo Público, para coordinar los procesos de estabilización.

Por otro lado, cabe señalar que la última Conferencia Sectorial de Administración Pública acordó encomendar a la Comisión de Coordinación del Empleo Público la elaboración de una propuesta normativa de reforma del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), para abordar dicha problemática; en concreto, se trabaja en modificar la normativa básica estatal en materia de personal funcionario interino (artículo 10 del TREBEP), para prevenir y sancionar, en el futuro, el abuso o mal uso de la temporalidad en las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de marzo de 2021